

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL TRÁMITE DE REEMPADRONAMIENTO DIPA

1. **¿Qué deben hacer los CFLs que nunca se han registrado en la Dirección de Industrias y Productos Alimentarios (DIPA).**

En este caso, se debe hacer el trámite de **inscripción**, esto es, en vez de hacer clic en “Reempadronamiento”, como indica el instructivo, deben hacerlo en “Inscripción”.

El paso a paso es prácticamente el mismo que el de reempadronamiento.

2. **¿Qué número debo cargar en el paso 1 Reempadronamiento, donde dice: Ingrese el número de la entidad capacitadora?**

Es el número que les otorgó en su momento el Ministerio de Salud. Va sin guiones.

3. **En “Cargar Docente” capacitador/a (paso 4) se solicita adjuntar una Nota de conformidad del cargo. ¿De qué se trata esta nota y por qué se pide?**

Es una nota de conformidad por la cual el/la docente acepta cumplir ese rol en la Entidad que lo propone. Esta nota preserva al docente que hipotéticamente se desvincula del CFL para que no se sigan utilizando sus datos personales en registros posteriores. Podría redactarse de la siguiente manera:

### DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO DE DOCENTE CAPACITADOR/A DEL CURSO DE MANIPULADOR/A DE ALIMENTOS

Por medio de la presente Nombre y apellido, D.N.I. N° XX.XXX.XXX, manifiesto la aceptación del cargo de **Docente capacitador/a** del curso de Manipulación de Alimentos de la provincia de Bs. As. de la entidad capacitadora: **Nombre completo del CFL/CPF.**

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

4. **¿Es necesario que el/la docente que dicta el curso de Manipulación de Alimentos cuente con matrícula?**

No.

**5. Si una entidad estuvo registrada (2019 y 2020), pero ahora no quiere reempadronarse, ¿los egresados/as igual van a recibir el carnet de manipulador? ¿cómo?**

Todos los capacitadxs (lxs del contexto Covid19, como lxs anteriores) con certificación oficial, podrán acceder al carnet mediante la solicitud a CUALQUIER entidad con registro vigente. Eventualmente la Dirección de Industrias y Productos Alimentarios, como organismo de aplicación de la norma, es receptor de las personas que reúnan ese requisito, es decir, que posean y acrediten la certificación oficial emitida por la provincia oportunamente, junto a la copia del DNI.

**6. Si el Director Técnico es la misma persona que va a dictar el curso, ¿se deben cargar nuevamente los datos en “Cargar Docente”?**

Sí, aunque coincidan, se debe cargar nuevamente la información solicitada.

**7. Aquellos centros que aún no dictan el curso de Manipulación de Alimentos pero quieren hacerlo, ¿Se deben registrar?**

Sí, deben realizar el trámite de inscripción (ver pregunta 1).

**8. ¿Quién debe contar con clave fiscal para realizar el trámite?.**

Los usuarios designados por el CFL para utilizar el sistema, ya que el ingreso a la plataforma DIPA es por medio de la AFIP. Podrá ser el mismo Director o personal administrativo, por ejemplo.